Dictamen técnico

M.G.I.A. Planta de tratamiento de residuos RAEE

Las Heras – Provincia de Mendoza

Solicitante: Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Expediente N.º EX-2022- 05606513-GDEMZA-SAYOT

Proponente: Organización Traperos de Emaus

Organismo Dictaminante: Instituto de Gestión Ambiental perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza.

Profesional Dictaminante: Lic. Valeria Bravo

Mendoza, marzo 2023

INTRODUCCIÓN:

Por expediente N° EX-2022- 05606513-GDEMZA-SAYOT se tramita el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: “Planta de tratamiento de residuos RAEE” a ubicarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza.

MARCO DE REFERENCIA:

El análisis sobre los aspectos técnicos relacionados con el estudio ambiental del Proyecto se basará en la consideración de:

- El Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente Ley Nº 5961/92 y sus modificatorias.
- El Decreto Nº 2109/94 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
- La documentación presentada en expediente N° EX-2022- 05606513-GDEMZA-SAYOT

MARCO DE ANALISIS:

El presente **Dictamen Técnico** se centra en el análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del Proyecto "Planta de tratamiento de residuos RAEE", elaborado por la Fundación Universidad Nacional de Cuyo S.A., con la coordinación general de la Ing. En Seguridad Ambiental María Rosa Martino Glaiel.

ASPECTO TÉCNICO:

La documentación de la presente MGIA, se encuentra organizada en el expediente de referencia de la siguiente manera:

Detalle de Documentación	**Páginas**
MGIA	01 a 31
Anexos	32 a 64 Estos documentos no se encuentran totalmente legibles.

<u>Requisitos solicitados para una Manifestación General de Impacto Ambiental</u>

A continuación, se presenta el análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental, conforme a la legislación vigente.

En primer lugar, se aclara que no figura en el documento que se hace referencia a una Manifestación General de Impacto Ambiental:

1- Datos del Proponente:

La Organización Traperos de Emaus es el proponente. Su domicilio legal se encuentra establecido en B° San Martín MU C2 de la Ciudad de Mendoza y su domicilio real en

B° Jardín Aeroparque, en la intersección de calles Uspallata y Las Violetas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

No presenta constancia de inscripción de AFIP y en apartado Anexos presenta documentación ilegible.

Se deberá presentar Estatuto de la Entidad y documentación que respalde la designación del representante legal y autorice al mencionado apoderado a firmar documentación en nombre de la Asociación.

Se visualiza firma en cada fs del documento, pero los sellos son ilegibles.

CUMPLE PARCIALMENTE CON LO SOLICITADO

1.1 Datos y Domicilio real y legal del responsable profesional

La Responsable Profesional del documento es la Ing. En Seguridad Ambiental María Rosa Martino Glaiel, quien se encuentra inscripta en el Registro de Consultores Ambientales SAYOT, Gobierno de Mendoza por medio de la Resolución N° 487/2022, ACTA-2022-07519761-GDEMZA-SAYOT, Número de Orden: 0101, según Artículo N° 15, Decreto Nº 2109/94.

Rúbrica del estudio ambiental: se verifica firmado en todas las hojas conforme al Art 13, del decreto reglamentario N°2109, el sello en cada fs es ilegible.

CUMPLE CON LO SOLICITADO

2- Descripción general del Proyecto

En fs. 02 y subsiguientes se realiza una descripción general de la actividad, mas no se detallan especificaciones del proyecto ni se define si abarcará etapa de construcción y funcionamiento o solamente etapa de funcionamiento.

No se detallan los trabajos que comprenden las obras objeto del proyecto en evaluación.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

El art. 3° del Decreto N° 2.109/94 establece expresamente que debe contener:

2.1 Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales comprendidas en el mismo.

En fs 5, se describe la localización del proyecto en la intersección de calles Uspallata y Las Violetas, del Departamento de Las Heras,

CUMPLE CON LO SOLICITADO

2.2 Relaciones de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

2.3 Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar y otros recursos naturales cuyo eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

2.4 Descripción en su caso de los tipos, cantidades y composición de los residuos vertidos, emisiones o cualquier otro derivado de la actuación.

Este punto no ha sido desarrollado. No presenta estimaciones de cantidades de residuos a generar en las distintas etapas.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

2.5 Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables y una justificación de la solución propuesta.

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

2.6 Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo en orden a utilización del suelo y otros recursos naturales para cada alternativa examinada

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

3- Inventario Ambiental

3.1 Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

3.2 Identificación, censo, inventario, cuantificación de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

3.3 Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

3.4 Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

En fs 6 presenta mapa e imagen satelital donde se muestra la ubicación del proyecto. No se presenta cartografía del territorio para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

CUMPLE PARCIALMENTE LO SOLICITADO

3.5. Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación para cada alternativa.

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

4- Identificación y valoración de impactos

En fs. 15 y subsiguientes presenta Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental. No presenta bibliografía que sustente el desarrollo de la metodología.

En fs 16. presenta los parámetros a evaluar, pero no presenta fórmula polinómica que permita relacionar cada uno de los parámetros a evaluar.

En fs. 15 identifica los efectos ambientales que genera el emprendimiento detallando los siguientes factores ambientales: Agua, Aire, Suelo, Ruido, Accesos, Socioeconómico, Residuos, pero estos no aparecen relacionados con las distintas actividades que abarca el proyecto, esto dificulta el establecimiento de medidas de prevención/mitigación.

No queda claro cuáles son las etapas del proyecto.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

5- Establecimiento de medidas correctoras y protectoras

Se incluye un plan de contingencia. En fs. 16 y 17 presenta un título descripto como "Identificación de los impactos ambientales y medidas de mitigación". Pero no establece medidas concretas indicando que la mayor parte de los impactos son positivos o neutros.

NO CUMPLE LO SOLICITADO

6- Programa de vigilancia ambiental

En fs. 17 indica que el proponente del proyecto deberá elevar un informe al área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Las Heras, manifestando el cumplimiento de lo expresado en el presente Estudio ambiental y /o a la Provincia con las variaciones que pudiesen surgir en el transcurso del año. El mismo deberá ser elaborado por un profesional con título en medio ambiente.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

7- Documento de síntesis (art. Nº 7 del Decreto Nº 2109/94)

7.1) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

7.2) Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

7.3) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento

Este punto no ha sido desarrollado.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

El documento presentado no se ajusta a los puntos requeridos por la norma para la presentación de una Manifestación General de Impacto Ambiental, no dando cumplimiento a los contenidos mínimos exigidos.

De hecho, en fs. 30 se presenta el apartado “RAZONES O MOTIVOS QUE A JUICIO DEL PROPONENTE, JUSTIFICAN LA EXENCION DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”, lo cual asevera que el enfoque dado al documento no corresponde a una MGIA.

CONCLUSIÓN:

La profesional dictaminante ha realizado el análisis de los requerimientos legales ambientales específicos, observando que el documento no cumple con los contenidos mínimos exigidos por la normativa legal vigente.

CONSIDERACIÓN FINAL

Se sugiere rehacer el estudio ambiental, siguiendo los lineamientos establecidos por la normativa legal vigente.

FIRMA DE LOS PROFESIONALES DICTAMINANTE

Lic.Valeria Bravo